

ACEPTACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

N.º de expediente: CO-GR-24-001

Título: Suministro e instalación de alumbrado perimetral en la Central Nuclear de Santa María de Garoña

De acuerdo con la valoración realizada por el Grupo de Trabajo, que actúa como órgano de asistencia en los procedimientos simplificados del artículo 159.6 de la LCSP, en su reunión de fecha 12 de abril de 2024, correspondiente al procedimiento de licitación convocado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A., S.M.E., con el nº de expediente y título citados anteriormente, las ofertas presentadas por las empresas COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES, S.L. y VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. incurren en valores anormales o desproporcionados, por lo que se procedió a cumplimentar el trámite establecido en el art 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la documentación aportada por la empresa COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES, S.L., esta justifica los precios ofertados, principalmente, por el ahorro que obtiene en base al gran volumen de compra de suministros. Además, cuenta con recursos propios que le permiten subcontratar únicamente la mano de obra, con un centro de trabajo próximo a la instalación que le permiten optimizar la logística. La justificación incluye un desglose de precios cuyo importe resultante quedaría cubierto por el precio ofertado por el mismo.

Por otra parte, en la documentación de la empresa VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. se justifican los precios debido a la ventajosa oferta del fabricante y al elevado volumen de compra, así como en costes de personal calculados según los Convenios Colectivos aplicables, amplia experiencia operativa en trabajos similares y un desglose de costes que queda cubierto por el importe ofertado por la empresa. Además, la empresa presenta una ratificación de su oferta, así como el plazo de ejecución del contrato de 6 meses previsto en los Pliegos.

En base al informe de análisis de la documentación justificativa de ofertas incursas en presunción de anomalía elaborado por el Departamento de Gestión de emplazamientos, y examinada la documentación aportada por la empresa COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES, S.L., el Grupo de Trabajo en su reunión del día 17 de mayo de 2024 ha acordado proponer al órgano de contratación la aceptación en baja de esta empresa del expediente de referencia. Por otro lado, en base al informe de análisis de la documentación justificativa de ofertas incursas en presunción de anomalía elaborado por el Departamento de Gestión de emplazamientos y su informe complementario, y examinada la documentación aportada por la empresa VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L., el Grupo de Trabajo en su reunión del día 31 de mayo de 2024, ha acordado proponer al órgano de contratación la aceptación de baja de dicha oferta del expediente de referencia.

Por lo anterior, la Directora de Administración, en su condición de órgano de contratación de Enresa por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

ACUERDA

Aceptar, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la justificación de las proposiciones presentadas por las empresas COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES, S.L. y VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L., ya que explican adecuadamente el ahorro en las condiciones de ejecución del contrato que les permiten justificar los precios ofertados.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo